



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones

El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, a cargo de la Dra. Maria Andrea Sagrera, hace saber que el día 17/2/2020, a las 9.00 hs., se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° JP 31/2017 correspondiente a 3549 expedientes de faltas y contravenciones iniciados en el período comprendido entre los años 1997 y 2007 en el citado Organismo. Así mismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de éste Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en la calle Bartolomé Mitre 725 de Pehuajó (art. 115 inc. 1 ap. 1 Ac. 3397). Según establece el art. 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear oposiciones y solicitar desgloses por escrito ante este Juzgado dentro de los 20 días corridos desde esta publicación.

El presente edicto deberá ser publicado por tres días en el Diario Noticias de Pehuajó, Boletín Oficial y en la pagina web de la S.C.J.B.A.

Pehuajó, 12 de diciembre de 2019.-

ARIEL ALEJANDRO MICHELLI
ABOGADO - SECRETARIO

REFERENCIAS:

Domicilio Electrónico: boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones

Funcionario Firmante: 12/12/2019 09:57:58 - MICHELLI Ariel Alejandro
(arielmichelli@pjba.gov.ar) -



236500569000684170

JUZGADO DE PAZ - PEHUAJO

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

